



**MENSAJE DEL GOBERNADOR  
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
HONORABLE RAFAEL HERNANDEZ COLON  
PARA ANUNCIAR MEDIDAS EN CONTRA DE  
LA CRIMINALIDAD**

**27 DE FEBRERO DE 1986**

HE CONVOCADO A ESTA CONFERENCIA DE PRENSA Y HE INVITADO  
AL PRESIDENTE DEL SENADO Y PRESIDENTE DE LA CAMARA PARA DAR  
A CONOCER 11 MEDIDAS CONTRA LA CRIMINALIDAD QUE HABREMOS DE  
SOMETER EN EL DIA DE HOY A LA CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA  
LEGISLATIVA.

EXHORTO A NUESTROS LEGISLADORES A CONSIDERAR A LA MAYOR  
BREVEDAD POSIBLE, ESTOS PROYECTOS DE LEY PARA ATACAR LA OLA  
DE CRIMINALIDAD QUE NOS AZOTA Y QUE ES EL PROBLEMA QUE MAS  
PREOCUPA A TODOS LOS QUE AQUI VIVIMOS.

LA SENSIBILIDAD HONDA Y CRISTIANA DE ESTE PUEBLO NO  
AGUANTA MAS LOS EMBATES DEL TRAFICO ILEGAL DE LAS DROGAS  
Y DE TODAS LAS DEMAS MODALIDADES DEL CRIMEN ORGANIZADO QUE  
EN GRAN MEDIDA NOS HAN TRAIIDO LAS ORGANIZACIONES DEL BAJO  
MUNDO ENTRONIZADAS EN EL PAIS.

ES EN MOMENTOS DE CRISIS COMO ESTOS QUE LA ACCION  
PATRIOTICA ES INELUDIBLE Y NO SE PUEDE SOSLAYAR LA RESPONSABILIDAD  
QUE NOS HA TOCADO ASUMIR. ESTA ADMINISTRACION ACEPTA ESA  
RESPONSABILIDAD DE FRENTE Y CON EMPENO, SIN AMBAGES NI VACILACIONES.

ESE ES Y HA SIDO NUESTRO COMPROMISO Y CUMPLIENDO CON ESTE  
ES QUE SOMETEREMOS EN EL DIA DE HOY A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LA LEGISLACION QUE A CONTINUACION ENUMERO.

PRIMERAMENTE Y ADEMAS DE LA FIANZA MONETARIA, VAMOS  
A IMPONER UNA SERIE DE CONDICIONES A LOS IMPUTADOS DE DELITOS  
PARA MANTENER UNA ESTRECHA SUPERVISION DE LOS QUE REPRESENTAN  
UN PELIGRO PARA LA SOCIEDAD MIENTRAS ESTAN EN LIBERTAD PROVISIONAL  
BAJO FIANZA. ENTRE LAS CONDICIONES DE MAYOR IMPACTO, ESTAN LAS  
DE EVITAR TODO CONTACTO CON LA VICTIMA Y LOS TESTIGOS; SOMETERSE  
A TRATAMIENTO MEDICO O PSIQUIATRICO; SUJETARSE A LA SUPERVISION  
DE UN FUNCIONARIO O DE UNA PERSONA DE RECONOCIDA REPUTACION EN LA  
COMUNIDAD Y LA DE MANTENERSE EN SU LUGAR DE RESIDENCIA, VIVIENDA  
O COMUNIDAD.

LA VIOLACION DE TALES CONDICIONES CONSTITUIRA UN DELITO  
GRAVE BAJÓ EL CODIGO PENAL Y EL TRIBUNAL PODRA ORDENAR LA

DETENCION INMEDIATA DEL IMPUTADO.

POR OTRA PARTE, LA COMISION DE UN NUEVO DELITO GRAVE ESTANDO BAJO FIANZA AGRAVARA LA PENA QUE SE LE IMPONGA DE SER CONVICTO POR ESTE NUEVO DELITO.

OTRA SITUACION QUE NOS ALARMA SON LOS NUMEROSOS CASOS DE PERSONAS QUE COMETEN UN DELITO GRAVE MIENTRAS DISFRUTAN DE LOS BENEFICIOS DE SENTENCIA SUSPENDIDA O DE LIBERTAD BAJO PALABRA.

VAMOS A EXIGIR COMO CONDICION PREVIA A LA CONCESION DE ESTOS BENEFICIOS, QUE LAS PERSONAS QUE DESEEN ACOGERSE A ELLOS

ACEPTEN QUE LOS MISMOS SE LES REVOQUEN PROVISIONAL E  
INMEDIATAMENTE SI COMETEN UN NUEVO DELITO. ESTA REVOCACION  
PROVISIONAL SE ORDENARA EN LA VISTA PARA LA DETERMINACION  
DE CAUSA PROBABLE PARA EL ARRESTO POR ESTE NUEVO DELITO.  
POSTERIORMENTE, SE LE CELEBRARA UNA VISTA PARA DETERMINAR  
LA REVOCACION PERMANENTE.

EL COMETER UN DELITO GRAVE EN ESTAS CIRCUNSTANCIAS DE  
POR SI CONSTITUIRA UN AGRAVANTE PARA PROPOSITOS DE LA SENTENCIA  
QUE SE LE DICTE AL ACUSADO DE SER CONVICTO POR ESTE NUEVO DELITO.  
EL JUEZ NO TENDRA DISCRECION EN LA APLICACION DE LA PENA; DEBERA  
IMPONER LA PENA MAXIMA.

EL TRASIEGO DE DROGAS EN LAS ESCUELAS Y LA INCIDENCIA DE CRIMENES EN SUS ALREDEDORES AÑADE AL DESASOSIEGO EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL PAIS.

PARA EVITAR QUE SIGAN AUMENTANDO LAS POSIBILIDADES DE QUE NUESTRA JUVENTUD SUCUMBA A LOS OFRECIMIENTOS DE LOS TRAFICANTES DE DROGAS Y AL CRIMEN, VAMOS A AUMENTAR LAS PENAS NO SOLO POR POSESION DE DROGAS DENTRO DEL PLANTEL, SINO TAMBIEN EN SUS INMEDIACIONES HASTA 100 METROS A LA REDONDA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE LA ESCUELA ESTE O NO EN FUNCIONES. ASIMISMO, PARA LA POSESION ILEGAL DE ARMAS.

OTRA DE LAS MEDIDAS QUE ESTAMOS ENVIANDO A LA  
LEGISLATURA PROCURA FACILITAR LA COMPARECENCIA DE TESTIGOS  
ANTE LOS TRIBUNALES, REQUIRIENDO A LOS PATRONOS QUE NO  
DESCUENTEN DEL SUELDO DE SUS EMPLEADOS EL TIEMPO QUE ESTOS  
UTILICEN PARA TESTIFICAR.

TAMBIEN ESTAMOS PROPONIENDO QUE LOS ACUSADOS NO PUEBAN  
RENUNCIAR A UN JUICIO POR JURADO, LUEGO DE COMENZADA LA VISTA  
CRIMINAL, A MENOS QUE TANTO EL TRIBUNAL COMO EL FISCAL DEN  
SU ANUENCIA.

OTRA DE LAS PROPUESTAS ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO PARA  
REVISAR LA DETERMINACION QUE HAGA UN MAGISTRADO CUANDO EN UNA



VISTA DE CAUSA PROBABLE SOBRE LA COMISION DE UN DELITO,  
DETERMINA QUE NO HAY CAUSA O ENCUENTRA CAUSA POR UN DELITO  
MENOR.

ESTAMOS PROPONIENDO QUE SE CALIFIQUE COMO ASESINATO  
EN PRIMER GRADO, DAR MUERTE A UN POLICIA O A UN GUARDIA PENAL  
EN SERVICIO, MIENTRAS SE COMETE UN DELITO GRAVE. EL RIESGO  
DIARIO QUE ASUMEN ESTOS FUNCIONARIOS PUBLICOS, EN LA PREVENCION  
DEL CRIMEN Y EN LA CUSTODIA DE PERSONAS ALTAMENTE PELIGROSAS,  
NOS MUEVE A ESTA MEDIDA DE PROTECCION.

VAMOS A VOLVER A SOMETER A LA CONSIDERACION DE LA LEGISLATURA  
EL PROYECTO PARA SEPARAR PERMANENTEMENTE DE LA SOCIEDAD AQUEL  
CONVICTO DE DELITO GRAVE QUE ANTERIORMENTE HUBIESE SIDO  
SENTENCIADO POR DOS O MAS DELITOS GRAVES.

FINALMENTE ESTAMOS TAMBIEN RECOMENDANDO EN EL DIA DE HOY LA ASIGNACION INMEDIATA AL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, DE UN MILLON DE DOLARES PARA CUBRIR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN ESTE AÑO FISCAL POR CONCEPTO DE LAS REORGANIZACIONES DE LAS FISCALIAS DE PUERTO RICO Y DEL NEGOCIA- DO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES Y OTROS GASTOS QUE HAN SIDO NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO.

EN ADICION A ESTAS 11 MEDIDAS, SOMETEREMOS EN LOS PROXIMOS DIAS OTROS DOS PROYECTOS ENCAMINADOS A ENMENDAR LA LEY DEL CRIMEN ORGANIZADO, A FIN DE PODER INCAUTAR LAS PROPIEDADES Y BIENES DE INDIVIDUOS DEDICADOS A ESTAS ACTIVIDADES, ANTES DE QUE ESTOS SEAN CONVICTOS; Y POR OTRO LADO, PARA ENFRENTAR EL SERIO PROBLEMA DE HURTOS DE AUTOMOVILES.

CONFIO EN QUE LA LEGISLATURA DESCARGUE SU RESPONSABILIDAD CONSTITUCIONAL CON PLENA CONCIENCIA DE LA MAGNITUD DEL PROBLEMA DE CRIMINALIDAD QUE ESTAMOS VIVIENDO.